DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10556
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER8643

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE
CAT	5	MOVIL	3	WILSON PULIDO
FECHA	30 de Junio de 2017	HORA	11:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 13 Sur 10 C - 45 Este	ÁREA DIRECTA	1 Ha				
Barrio	San Cristóbal Viejo	POBLACIÓN ATENDIDA	200				
UPZ	32- San Blas	FAMILIAS	0	ADULTOS	200	NIÑOS	0
LOCALIDAD	4- San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0219XKNX	OFICIO REMISORIO	CR-27577				

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Leve

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Con relación a la nomenclatura del predio evaluado, se aclara que la la misma corresponde a la Calle 13 Sur 10 C - 45 Este y no a la Carrera 10D Este No 13-61 Sur como se menciona en el radicado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin Cobertura	Amenaza por remoción en masa: Baja
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: 1126 del 18 de Diciembre de 1996 Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

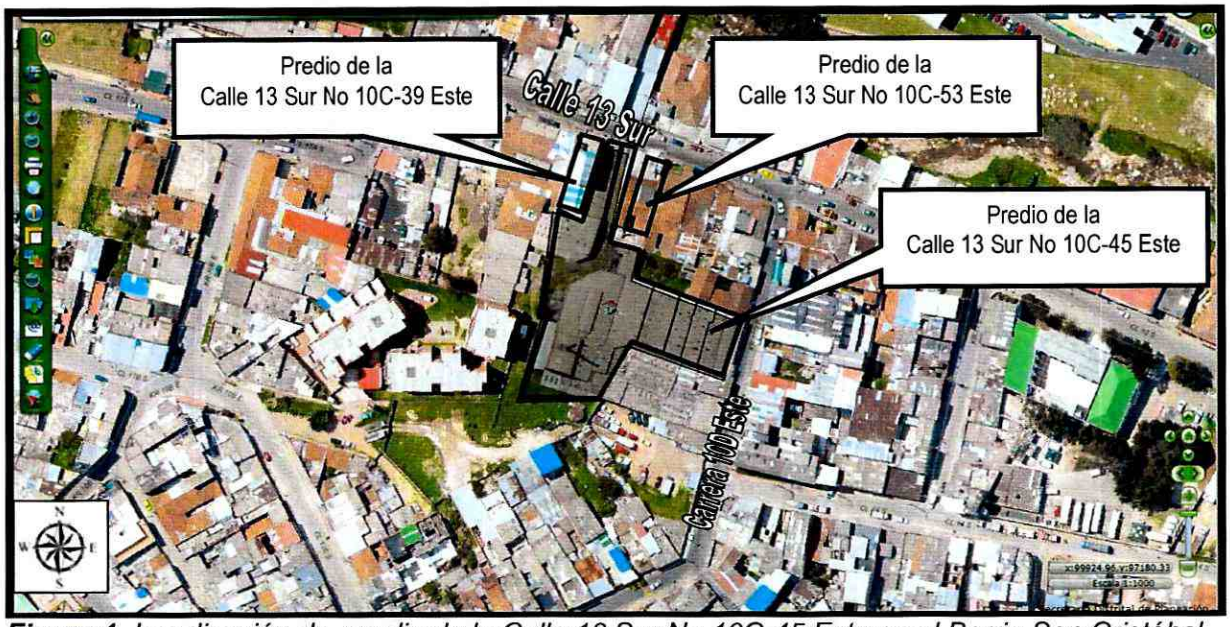


Figura 1. *Localización de predio de la Calle 13 Sur No 10C-45 Este en el Barrio San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal.*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El predio de la Calle 13 Sur No 10C-45 Este corresponde a un lote de aproximadamente 2800m² que tienen entrada tanto sobre la Carrera 10D Este como sobre la Calle 13 Sur. El predio posee sobre la Carrera 10D Este una edificación de dos niveles y en la parte posterior, se encuentra un área al aire libre de aproximadamente 2700m² con entrada sobre la Calle 13 Sur, dentro del cual se adelanta un proyecto que consiste en la construcción de varias torres de 8 pisos. En la actualidad la obra se encuentra en la terminación de la fase de pilotaje y en la excavación de las vigas de cimentación de dichas torres (Ver Fotografías 1 y 2).

Sobre la entrada de la Calle 13 Sur, la obra colinda hacia el costado oriental con el predio de la Calle 13 Sur No 10C-53 Este y hacia el costado occidental con el predio de la Calle 13 Sur No 10C-39 Este, cuyos cerramientos colindantes con la obra conforman un corredor dentro de la misma, de aproximadamente 7m de ancho por 30m de largo, el cual se pretende utilizar como vía de acceso de automotores pesados. Dicho espacio se encuentra retirado del área de trabajo en una distancia aproximada a los 7m.

El cerramiento del predio de la Calle 13 Sur No 10C-39 Este, colindante con la obra, es independiente a la edificación que se encuentra allí emplazada y corresponde a un muro en mampostería simple de aproximadamente 30m de largo por 4m de alto, con machones cada 4m (Aprox). El cerramiento del predio de la Calle 13 Sur No 10C-53 Este, colindante con la obra, pertenece al cerramiento del costado occidental de una edificación de un nivel. Este cerramiento corresponde un muro construido hace más de 50 años en adobe, con dimensiones aproximadas a los 5m de alto por 30m de largo el cual descansa sobre un muro en piedra de aproximadamente 1.5m de alto (Ver Fotografías 3 y 4).

El muro de cerramiento del predio de la Calle 13 Sur No 10C-39 Este, colindante con la obra, no se encuentra amarrado al muro de cerramiento del costado sur del mismo predio, lo anterior se evidencia por la ausencia de traba entre ladrillos y por la presencia de polietilenos entre los mismos. Por lo anterior, es posible que detrás del muro antes descrito exista otro muro, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar (Ver Fotografía 5).

El muro de cerramiento del predio de la Calle 13 Sur No 10C-53 Este, en la sección de adobe, presenta fisuras de tendencia vertical con aberturas hasta de 4mm aproximadamente con longitudes cercanas a los 5m (Ver Fotografía 6).

Posiblemente la ausencia de traba en el costado sur del muro de cerramiento del predio de la Calle 13 Sur No 10C-39 Este, se deba a que el muro se construyó aislado

de los cerramientos de dicho predio y dentro de las posibles causas de las fisuras que presenta el muro de cerramiento del predio de la Calle 13 Sur No 10C-53 Este, esta la vetustez del mismo y la calidad del material que lo conforma.

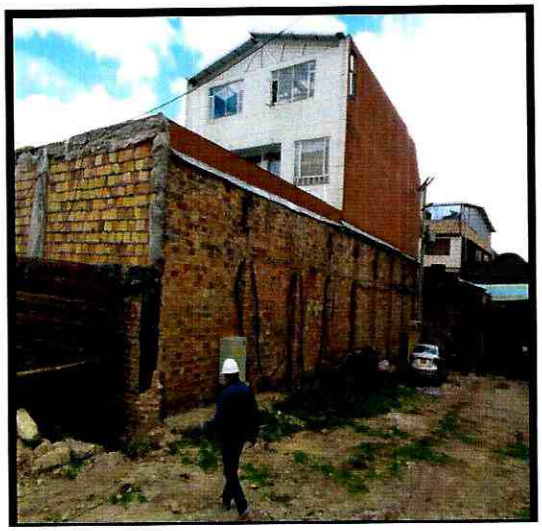
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. *vista frontal del predio evaluado sobre la Carrera 10 D*



Fotografía 2. *vista del área de construcción del predio*

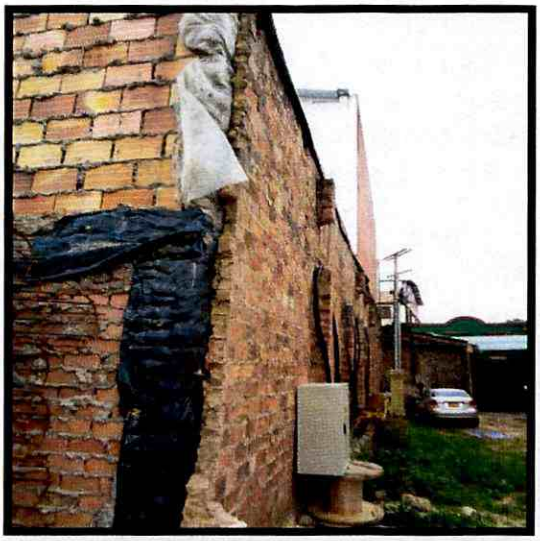


Fotografía 3. *Cerramiento del predio de la Calle 13 Sur No 10C-39 Este*

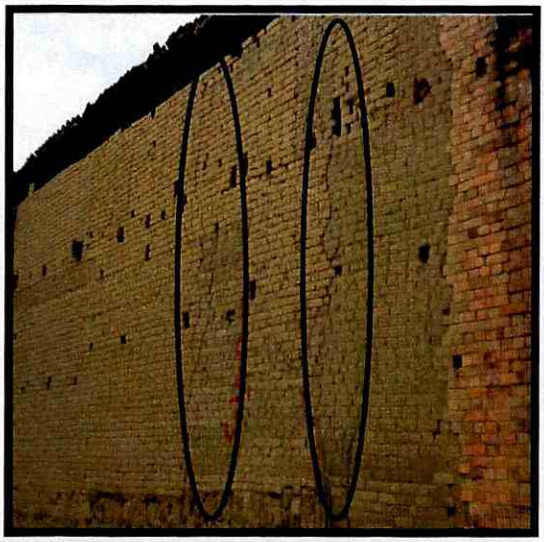


Fotografía 4. *Cerramiento del predio de la Calle 13 Sur No 10C-53 Este*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5. *Cerramiento del predio de la Calle 13 Sur No 10C-39 Este*



Fotografía 6. *Fisuras en el cerramiento del predio de la Calle 13 Sur No 10C-53 Este*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no realizarse las acciones de reforzamiento de los muros de cerramiento evaluados de los predios de la Calle 13 Sur No 10C-39 Este y Calle 13 Sur No 10C-53 Este, se podrían presentar daños que comprometan la estabilidad de los mismos, ante las vibraciones que pudieran transmitir los automotores que circulen en sus cercanías y/o al uso de maquinaria durante las diferentes etapas de la obra.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a los muros de cerramiento de los predios de la Calle 13 Sur No 10C-39 Este y Calle 13 Sur No 10C-53 Este que colindan con la obra del predio de la Calle 13 Sur 10 C - 45 Este.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad de los muros de cerramiento de los predios de la Calle 13 Sur No 10C-39 Este y Calle 13 Sur No 10C-53 Este que colindan con la obra del predio de la Calle 13 Sur 10 C - 45 Este, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños y deficiencias constructivas evidenciados.

- Dadas las deficiencias constructivas y daños que presentan los muros de cerramiento evaluados, estos resultan muy susceptibles a presentar nuevos daños que comprometan su estabilidad ante cargas dinámicas tipo sismo o ante vibraciones transmitidas por agentes externos.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad, Reparación Estructural, ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la suministrada y/o recopilada en campo por los habitantes

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Dado que en el predio de la Calle 13 Sur 10 C – 45 Este se adelanta una obra, se informa y aclara al responsable y/o responsables del predio que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- Al responsable y/o responsables de la obra de la Calle 13 Sur 10 C – 45 Este tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- Al responsable o responsables de la obra que se adelanta en el predio de la de la Calle 13 Sur 10 C – 45 Este, realizar el seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones adyacentes, con una periodicidad tal que se garantice un margen de tiempo para una operación adecuada y oportuna en caso de que se observen movimientos en éstas, a fin de advertir y/o evidenciar cambios significativos en el sector afectado con el objeto de evaluar y definir las acciones inmediatas que se consideraran pertinentes.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 13 Sur 10 C – 45 Este, Calle 13 Sur No 10C-39 Este y Calle 13 Sur No 10C-53 Este, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los muros de cerramiento evaluados, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático